

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores de la Orden de 16 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones. (BOJA núm. 118, de 22.6.2021).

Advertido error en el apartado 1 de la base novena de la Orden de 16 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones (BOJA núm 118, de 22.6.2021), se procede a subsanación mediante la presente corrección:

Donde dice:

«Novena. Documentación que acompaña la solicitud.

1. Junto con la solicitud, se deberá presentar, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 5.l) de la base anterior:

a) Memoria descriptiva de la actuación, que incluirá cuadro de superficie útil subvencionable por vivienda y planos de emplazamiento del edificio y descriptivos de sus plantas y alzados.

b) Memoria económica que incluya el coste subvencionable previsto de la actuación, conforme a lo establecido en el apartado 3 de la base quinta, y estudio de la viabilidad económica.

c) Documentación que deba ser tenida en cuenta para la baremación, de acuerdo con los criterios establecidos en la base decimoprimer, en sus apartados 1 c), e), g) e i).»

Debe decir:

«Novena. Documentación que acompaña la solicitud.

1. Junto con la solicitud, se deberá presentar, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 3.l) de la base anterior:

a) Memoria descriptiva de la actuación, que incluirá cuadro de superficie útil subvencionable por vivienda y planos de emplazamiento del edificio y descriptivos de sus plantas y alzados.

b) Memoria económica que incluya el coste subvencionable previsto de la actuación, conforme a lo establecido en el apartado 3 de la base quinta, y estudio de la viabilidad económica.

c) Documentación que deba ser tenida en cuenta para la baremación, de acuerdo con los criterios establecidos en la base decimoprimer, en sus apartados 1 c), d), e), g), i) y j).»